

Ayuntamiento de
MAJADAHONDAContratación (LEC/ncr)
Expediente: 18/2024Contrato de suministro de vehículo todoterreno 4x4
tipo pick-up cabina doble para el servicio de
Protección Civil

C_LEC_ncr_Adjudicación_Expte. 18/2024

DECRETO DE ALCALDÍA

Vistos los documentos obrantes en el expediente relativo a la adjudicación, por el procedimiento abierto simplificado, del **CONTRATO DE SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO TODOTERRENO 4X4 TIPO PICK-UP CABINA DOBLE PARA EL SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL DE MAJADAHONDA** y que se sigue de manera electrónica a través de la PLACSP.

Visto el Decreto de Alcaldía nº 1674/2024, de 8 de mayo, en virtud del cual se aprueba el expediente de contratación, los Pliegos de Prescripciones Técnicas, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares con su cuadro resumen y anexos y el gasto consiguiente, a regir en la adjudicación del contrato de referencia.

Visto el Decreto de Alcaldía nº 2054/2024, de 3 de junio, en virtud del cual se aprueba la clasificación y se procede al requerimiento de documentación al primer clasificado.

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha veintiocho de junio de dos mil veinticuatro del siguiente literal:

“ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LAS CIRCUNSTANCIAS A LAS QUE SE REFIERE EL ART. 159.4 DE LA LCSP Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO TODOTERRENO 4X4 TIPO PICK-UP CABINA DOBLE PARA EL SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL DE MAJADAHONDA.

En Majadahonda, siendo las ocho horas y treinta y cuatro minutos del día veintiocho de junio de dos mil veinticuatro.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento, se constituye la Mesa de Contratación, de conformidad con el Decreto de Alcaldía nº 1960/2022, de 13 de mayo, sobre constitución de la Mesa de Contratación permanente para asistir al órgano de contratación cuando éste sea el Alcalde o la Junta de Gobierno Local por delegación del Alcalde, para celebrar por videoconferencia, estando presentes telemáticamente los miembros que seguidamente se indican:

- *Presidente: el Jefe de Servicio de Contratación, D. Mario Salcedo Redondo.*
- *Secretaria: la Técnico de Administración General, Dña. Lidia Esteban Carrasco.*
- *Primer Vocal: La Secretaria General, Dña. Mª Celia Alcalá Gómez.*
- *Segundo Vocal: El Interventor Municipal Acctal, D. Roberto José Fernández Higuero.*
- *Tercer Vocal Técnico: El Técnico de Protección Civil, D. Jesús Alberto Martínez Paredes.*

Asiste telemáticamente también al acto, en calidad de asesor, el Técnico del Servicio de Policía Local, D. Luis Valor San Román.

Constituida la Mesa, se procede al estudio y calificación de la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refiere el art. 159.4 de la LCSP y que se encuentran previstas en la cláusula 27 del PCAP presentada por la empresa mejor clasificada del CONTRATO DE SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO TODOTERRENO 4X4 TIPO PICK-UP CABINA DOBLE PARA EL SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL DE MAJADAHONDA.

Ha sido presentada dentro del plazo concedido al efecto por el órgano de contratación, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, por la empresa APLICACIONES TECNOLÓGICAS JUMA S.L., la siguiente documentación:

Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Contratación (LEC/ncr)

Expediente: 18/2024

Contrato de suministro de vehículo todoterreno 4x4
tipo pick-up cabina doble para el servicio de
Protección Civil

1. Documentación acreditativa de la capacidad de obrar

- *Copia de la Tarjeta de Identificación Fiscal.*
- *Escritura Pública de Poder otorgada por Aplicaciones Tecnológica Juma SL a favor de D. Carlos Javier Moreno Otero con nº de protocolo 5.785 de fecha 23 de noviembre de dos mil seis.*
- *Testimonio Notarial de Documento de Identidad de D. Carlos Javier Moreno Otero con NIF 34.755.462R, testimoniado por D. Carlos Bianchi Ruiz del Portal, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía con residencia en Fuengirola de fecha 13/11/2014.*
- *Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), aportada de oficio.*
- *Justificante pago tasa Bastanteo de Poderes.*

2. Solvencia económica, financiera y técnica profesional

- *Declaración responsable del volumen de negocio de los años 2021, 2022 y 2023.*
- *Acreditación de la solvencia económica y financiera mediante las Cuentas Anuales de los años 2020, 2021 y 2022 y su Depósito en el Registro Mercantil.*
- *Declaración del empresario de los principales servicios efectuados en los últimos tres años para acreditar la solvencia técnica, junto con Certificados de buena ejecución expedidos por diversas entidades públicas.*
- *Examinada la documentación presentada por la empresa APLICACIONES TECNOLÓGICAS JUMA S.L., se considera por la Mesa que algunos certificados no son admisibles por ser irregulares en cuanto al contenido y la firma, y para determinar la solvencia justificativa de las circunstancias a que se refiere el art. 159.4 de la LCSP se acredita la misma con los certificados del Ayuntamiento de la Ciudad de Eivissa, Baleares, Ayuntamiento de Jódar (Jaén) y el Ayuntamiento de La Palma del Condado (Huelva).*

3. Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Administración:

- *Certificado de situación en el censo de Actividades Económicas de la AEAT de fecha 3 de junio de 2024.*
- *Declaración responsable de no haberse dado de baja en el IAE en la matricula del periodo 2023/2024. Y justificantes de pago del periodo 2023 por el concepto de IAE en el Ayuntamiento de Mijas.*
- *Certificado de estar al corriente en las obligaciones de la Agencia Tributaria.*
- *Certificado de estar al corriente en las obligaciones de la Seguridad Social.*
- *Certificado de estar al corriente en las obligaciones con el Ayuntamiento de Majadahonda, aportado de oficio.*

4. Depósito de garantía definitiva:

- *Certificado de Seguro de Caución N.º 2N-G- 431.000.357 emitido el 17 de junio de 2024 de GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS.*
- *Justificante de solicitud de constitución de depósito a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Majadahonda con número de anotación 2024-15547-E y fecha 19 de junio de 2024.*
- *Carta de pago correspondiente al depósito de la garantía definitiva constituida por importe de 2.040,75.-€, nº de operación 320240005831 de fecha 19 de junio de 2024.*

5. Documentación acreditativa del compromiso vinculante de suscripción de los seguros y de su renovación o prórroga:

Ayuntamiento de
MAJADAHONDAContratación (LEC/ncr)
Expediente: 18/2024Contrato de suministro de vehículo todoterreno 4x4
tipo pick-up cabina doble para el servicio de
Protección Civil

- *Certificado de Póliza del Seguro de Responsabilidad civil profesional nº HD IP6 2118032, periodo de cobertura de 20/03/2024 hasta el 19/03/2025, recibo del pago del mismo y declaración responsable de asumir la franquicia.*

Examinada la documentación presentada, se considera que es justificativa de las circunstancias a las que se refiere el art. 159.4 de la LCSP y que se encuentran previstas en la cláusula 27 del PCAP, calificándose como completa.

Considerando que, por la Mesa de Contratación, en la que está presente la Intervención Municipal, se ha comprobado la constitución de la garantía definitiva; asimismo por parte del Servicio se indica que el Seguro de Responsabilidad Civil cumple con lo que se exigía en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se ha acreditado la presentación por el licitador mejor clasificado de la documentación justificativa de las circunstancias a que se refiere el art. 159.4 LCSP, se propone al órgano de contratación, la ALCALDESA-PRESIDENTA, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el CONTRATO DE SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO TODOTERRENO 4X4 TIPO PICK-UP CABINA DOBLE PARA EL SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL DE MAJADAHONDA a la empresa APLICACIONES TECNOLÓGICAS JUMA S.L., al haber presentado la MEJOR OFERTA RELACIÓN CALIDAD PRECIO, que se compromete a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, por un precio de 40.815,00€ (cuarenta mil ochocientos quince euros), al que corresponde por IVA la cuantía de 8.571,15€ (ocho mil quinientos setenta y un euros con quince céntimos), totalizándose la oferta en 49.386,15€ (Cuarenta y nueve mil trescientos ochenta y seis euros con quince céntimos).

Igualmente se compromete, en su caso, a la ejecución de las siguientes MEJORAS DEL CONTRATO:

- *Mejora en el plazo de garantía establecido en el punto 9 del PCAP de 36 meses, comprometiéndose a un plazo total de garantía de 60 meses.*
- *Mejoras establecidas en el punto 22 PCAP y a las que se compromete, debiendo estar el vehículo equipado con:*
 - *Control de descenso en pendientes.*
 - *Asistencia de arranque en pendientes.*
 - *Bloqueo diferencial.*

SEGUNDO.- Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato en un plazo no superior a quince días a contar desde el siguiente a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71 LCSP.

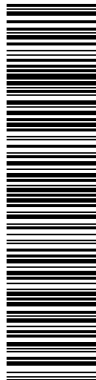
No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

TERCERO.- Notificar la presente resolución al licitador, publicándola además en el perfil del contratante.

No obstante, la ALCALDESA-PRESIDENTA acordará, con superior criterio, lo que estime más conveniente.

A continuación, se da lectura de la presenta Acta, siendo aprobada por unanimidad.

El Sr. Presidente levanta la sesión siendo las ocho horas y cincuenta y un minutos. Como Secretaria doy fe.”.

Ayuntamiento de
MAJADAHONDAContratación (LEC/ncr)
Expediente: 18/2024Contrato de suministro de vehículo todoterreno 4x4
tipo pick-up cabina doble para el servicio de
Protección CivilPor el presente **RESUELVO**:

PRIMERO.- Adjudicar el **CONTRATO DE SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO TODOTERRENO 4X4 TIPO PICK-UP CABINA DOBLE PARA EL SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL DE MAJADAHONDA** a la empresa **APLICACIONES TECNOLÓGICAS JUMA S.L.**, al haber presentado la **MEJOR OFERTA RELACIÓN CALIDAD PRECIO**, que se compromete a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, por un **precio de 40.815,00€** (cuarenta mil ochocientos quince euros), al que corresponde por IVA la cuantía de 8.571,15€ (ocho mil quinientos setenta y un euros con quince céntimos), totalizándose la oferta en **49.386,15€** (Cuarenta y nueve mil trescientos ochenta y seis euros con quince céntimos).

Igualmente se compromete, en su caso, a la ejecución de las siguientes **MEJORAS DEL CONTRATO**:

- Mejora en el plazo de garantía establecido en el punto 9 del PCAP de 36 meses, comprometiéndose a un plazo total de garantía de 60 meses.
- Mejoras establecidas en el punto 22 PCAP y a las que se compromete, debiendo estar el vehículo equipado con:
 - o Control de descenso en pendientes.
 - o Asistencia de arranque en pendientes.
 - o Bloqueo diferencial.

SEGUNDO.- Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato en un plazo no superior a quince días a contar desde el siguiente a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71 LCSP.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

TERCERO.- Notificar la presente resolución al licitador, publicándola además en el perfil del contratante.

Lo **DECRETÓ** la Sra. Alcaldesa, en uso de las atribuciones que le confieren las Bases de Ejecución de los Presupuestos Municipales y la Disposición Adicional 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público, en Majadahonda, a la fecha de su firma.

LA ALCALDESA-PRESIDENTAFdo: Dña. Mª Dolores Moreno Molino
(Firmado electrónicamente)**LA SECRETARIA GENERAL**

Doy fe,

Fdo.: Dña. Mª Celia Alcalá Gómez
(Firmado electrónicamente)